

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

DE ACTUALIDAD

Tenemos nuevo cambio ministerial, y por tanto nuevo personal en Instrucción pública, con lo que no sabemos si saldremos ganando ó perdiendo en estos juegos políticos. El Sr. Barroso nos había hecho concebir risueñas esperanzas, de importante mejora, con sus decretos y con las gestiones que se proponía llevar á cabo en favor de la enseñanza y de los fondos pasivos del Magisterio. Acaso el Sr. Conde de Romanones cumpla con creces con cuanto su ilustre antecesor se proponía; pero sentimos que con tanta frecuencia ocurran estos cambios que casi siempre cortan á raíz los mejores proyectos.

Corto ha sido el tiempo que el Sr. Barroso ha estado al frente de la enseñanza pública; pero siempre recordará el Magisterio primario sus acertadas iniciativas en pró de la escuela infantil, que de veras necesita fuerzas enérgicas para hacerla salir del estrecho y pobre círculo en que se halla por culpa de los gobernantes que, pensando en organizar sus partidos, unas veces, y otras en derrocar los ya en apariencia consolidados, no disponen de algunos minutos á la semana para dedicarlos á la cultura popular.

Repetimos que acaso no habremos perdido con el cambio de Ministro de Instrucción pública; pues de todos es sabido que el Sr. Conde de Romanones es quizá el hombre que más se interesa por la

enseñanza primaria, y el que más ha hecho en favor de los maestros, siquiera sea solamente con llevar los pagos al Estado, sistema que hizo la redención de tantos millares de familias, sometidas á continuado ayuno cuando los Ayuntamientos estaban encargados de pagar, si querían, á los educadores de la niñez.

Al felicitar hoy al Sr. Conde, nos permitiremos rogarle que haga suyos los decretos de su antecesor y se lleven á la práctica, mejorándolos, si cabe, al implantarlos, y que, para no dejar la reforma á mitad de camino, no se regateen las cifras del presupuesto nacional, á fin de que los ascensos de los maestros, dentro de la misma escuela, no sean nominales, sino tan prácticos que puedan hacer frente los nuevos haberes á las principales necesidades de una familia.

Y puesto que unas reformas pueden servir de base á otras, no olvide el señor Conde de Romanones una aspiración general del Magisterio, que viene acariciando desde hace muchos años, sin gravamen para la Nación. Es la de acumular al sueldo las retribuciones, así como también la gratificación por clases nocturnas de adultos, estableciendo con todos los emolumentos un sueldo único para todos los efectos legales. Es una reforma que podría hacerse sobre la base de una tercera parte igual á los actuales sueldos, mas la cuarta parte por adultos, y hasta acaso convendría señalar también una cantidad determinada en concepto de casa.

Todo ello costaría muy poco al señor Conde de Romanones, y al Magisterio beneficiaría muchísimo, sobre todo para la clasificación de haberes pasivos.

Tenemos confianza en nuestro tan ilustre como respetable Jefe, y, hacemos con gusto estas observaciones, por si tuviéramos la suerte de que fueran tomadas en consideración.

La experiencia viene demostrando cuán poco estables son los ministros de Instrucción pública, cuando de veras se interesan por la enseñanza. Hemos sufrido la jefatura del Sr. Rodríguez San Pedro durante largo tiempo, y en vez de dar impulso á las obras de instrucción, suprimió escuelas, rebajó sueldos, jubiló maestros, por fuerza, y dejó sin pagar haberes. Vino el Sr. Barroso, animado de buenos deseos y loables iniciativas, y cayó cuando sus reformas estaban al florecer. Entra el Sr. Conde de Romanones, y con toda su grandeza, su ilustración, su energía de carácter, y su profundo amor á la moderna civivización, su paso por el Ministerio quizá será efímero, sin que tenga tiempo de solucionar importantes problemas que están sin resolver desde hace algunos años. Los calendarios políticos anuncian malos vientos para la nueva situación ministerial, y no será extraño que los pronósticos salgan ciertos.

Por eso queremos que el Sr. Conde de Romanones no confíe al tiempo las importantes reformas que ha de llevar á la escuela primaria, sino que las plantee cuanto antes á fin de que su nuevo paso por Instrucción pública pueda señalarse con brillantes caracteres, que inmortalicen al redentor de la escuela infantil.

Y como disposiciones que no deben aplazarse ni un momento, le recordamos la del pago del material de adultos del segundo semestre de 1907, que Rodríguez San Pedro dejó sin pagar y que el Sr. Barroso no mandó se pagara, así como el pago del sobresueldo que tienen olvidado muchas diputaciones, y que asciende á decenas de anualidades; del mismo modo que los atrasos que adeudan muchos Ayuntamientos por haberes anteriores al redentor sistema de S. E., y

todo lo cual debe saldarse abonando el Estado cuanto pueblos y diputaciones no han pagado, obligando luego la Nación al completo reintegro de esas cantidades á las corporaciones morosas.

El Sr. Conde de Romanones puede normalizar estos servicios que son hoy una vergüenza para España y España le agradecerá el planteamiento de sus verdaderos principios de regeneración, que ningún político ha querido hasta ahora cimentar con solidez.

El Magisterio primario espera grandes cosas del Sr. Conde de Romanones, y confiamos en que nuestras esperanzas no han de quedar defraudadas, teniendo el apoyo del Sr. Canalejas, que siempre se ha distinguido también en pró del progreso español y de cuanto significa avance en el camino de la verdadera regeneración del pueblo.

X

De un tiro... por varios pájaros

Ya que oportunamente coincide con la transcendental é implazable obra escalafónica, prevenida con laudable propósito por el Real decreto de 7 del corriente, la aspiración tan unánime en la provincia de solucionar satisfactoriamente todo lo concerniente á confección de los provinciales y sus pagos respectivos, ¿no podría aprovecharse tan favorable conjuntura para apresurar los anhelados acontecimientos de ponerlos al día sin ocasionar nuevas molestias á los interesados, puesto que con relativa facilidad y pequeñas reformas ó espurgaciones podría darse carácter definitivo respecto de los dos bienios que hace falta confeccionar en la provincia, sirviendo de paso para precisar la cuantía de atrasos y medio de realizarlo?

Valga ó no, queda lanzada la idea en espera de que, si fuese viable, se acoja y secunde por los que á su ejecución sean llamados ó puedan tener interés en que se desenvuelva.

Tan buena predisposición en favor de la causa escalafónica y encauzamiento de su pago, tal vez no se encuentre si dejásemos transcurrir largo plazo, pues las prórrogas podrían ser origen de imprevistos entorpecimientos...

I. P.

EGOISMO

Todos sabemos que las obras humanas no pueden ser perfectas, como también que nada absoluto puede haber en este mundo, ya que la perfección y lo absoluto es de Dios exclusivamente. De aquí que las disposiciones legislativas de nuestros gobernantes, aunque sean hombres de gran talento, han de ser imperfectas, siquiera sean inspiradas en sanos principios de moralidad y justicia.

Pero aun reconociendo estas circunstancias, y admitiendo que una reforma atienda en general á las aspiraciones comunes de una clase, nuestro egoismo nos hace combatir lo que por el momento pueda contrariarnos algo. De donde deducimos que nunca estaremos conformes con ninguna clase de reformas, ínterin no nos favorezcan directamente, aunque resulte favorecido el noventa y nueve por ciento de nuestros compañeros.

Lo dispuesto sobre escalafones generales del Magisterio satisface, en general, á toda la clase, y Dios quiera que el Sr. Conde de Romanones haga suya la reforma y la implante en todo su vigor.

Sin embargo, no satisface á algunos maestros, por considerar como circunstancia primera el tiempo de servicios en la enseñanza. Creemos que, trabajar en contra de esa circunstancia, es egoismo refinado; porque hoy puede favorecerles la preferencia del tiempo servido en la categoría. Pero estos mismos que así piensan hoy, ¿seguirán pensando lo mismo cuando asciendan á la categoría inmediata superior? No; entonces querrán, seguramente, que sea preferente el tiempo total de servicios.

Sebemos que para ascender de 825 pesetas á 1.100 se precisan veinte años de servicios, y que para pasar de 1.100 á 1.375, más de otros veinte, de donde resulta que son muy pocos los maestros que consiguen dos ascensos en la carrera. Pues el maestro que á los veinte años de servicios obtiene el ascenso á 1.100, contándole ese tiempo en adelante, fácilmente ascendería á 1.375, y acaso á 1.650, mientras contando el tiempo en la categoría, es imposible, pues necesitaría estar ejerciendo sesenta ó setenta años.

Es verdad que contándose para los ascensos todo el tiempo de servicios, salen, hoy por hoy, algo perjudicados los que llevan bastantes años

en una categoría; pero en el momento en que éstos asciendan, llevarán ventajas á cuantos estando ya en la categoría á que ellos han ascendido, cuentan con menos servicios en propiedad.

Aclaremos esto con algún ejemplo: Supongamos un maestro en escuela de 1.100 pesetas con 18 años de servicios, todos en esta categoría, y otro también de 1.100 pesetas, con 10 años en esta categoría y otros 10 en categorías inferiores, ó sea con 20 años de servicios. Según lo establecido en los nuevos escalafones asciende antes el segundo que el primero. El primero, con marcado egoismo, quiere ascender antes que el segundo, sin duda por que cree que los diez primeros años de servicios de su compañero, en categorías inferiores, para nada sirven.

Es claro, que, de seguir así los escalafones, siempre llevaría ventaja para ascender el segundo al primero. Pero estos dos compañeros llegan á estar en la categoría de 1.375 pesetas, contando, por ejemplo, el primero 24 años de servicios en la enseñanza y el segundo 26. Entonces el primero, si se contara solamente el servicio en la categoría, llevaría 4 años, supongamos, y habría muchos con 8, con 10, con 20 años en dicha categoría. ¿Se conformaría, de buen grado, á que todos esos compañeros ascendiesen antes que él á 1.650 pesetas, contando más años de servicios en la enseñanza que todos aquellos? No, no y no. Entonces ese egoísta querría que todos los años de servicios valieran lo mismo; de donde resulta que lo más justo y equitativo es que se considere como circunstancia preferente para el ascenso el mayor tiempo de servicios en la enseñanza sin distinción de categorías, pues tan meritorio es el trabajo escolar en una pobre aldea como en una rica y populosa ciudad.

Como se ve en el ejemplo de esos dos maestros, el segundo sale ganando con respecto al primero; pero una vez que el primero ascienda saldrá ganando éste, y no poco con respecto á todos los de su nueva categoría, aunque lleven más tiempo en ésta, si en la enseñanza llevan menos. Resulta, pues, que ese maestro, que hoy se considera postergado, mañana deja postergados él á otros. Pero dirá: quién sabe mañana lo que sucederá; lo mejor sería atenernos á lo del día, por si luego resulta «falsa la peseta».

Otra cosa sería que los méritos especiales se acumulasen á los años de servicios para el as-

censo, bien considerándolos como unidades de tiempo, bien totalizando aquellos y éstos por puntos, aunque habría que decir mucho de ciertos méritos, como los votos de gracias de las Juntas locales que, mientras algunas no dan un voto de gracias ni al maestro más ilustrado y trabajador, otras los prodigan demasiado, muchas veces por rutina y otras por afecto personal ó mercenario ó por intrigas políticas.

De todos modos, nuestras censuras, nuestras observaciones acerca de reformas legisladas ó de proyectos de modificaciones legislativas, no deben inspirarse nunca en nuestro propio egoísmo; y ya que, como al principio decimos, las obras humanas no pueden ser perfectas, cuando éstas favorecen á la generalidad de una clase debemos dar por bien empleado algún pequeño sacrificio particular, si el resto de nuestros compañeros salen beneficiados.

Entendemos, por tanto, que debe prevalecer, como circunstancia preferente en los escalafones, el mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza pública.

LEANDRO

CARTA ABIERTA

Sr. Director de EL DEFENSOR ESCOLAR.
Soria.

Muy Sr. nuestro: Esperamos de su amabilidad se digne dar cabida en las columnas de su ilustrado semanario á la siguiente carta que hemos remitido al Excmo. Sr. Conde de Romanones, por lo que le quedan agradecidos sus afectísimos s. s., *G. Mozas.—A. G. Crespo.*

Excmo. Sr. Conde de Romanones.
Madrid.

Excmo. Sr.: Después de tenebrosas oscuridades en que nos sumergió el partido mauro-conservador, luce por fin el anhelado día de la reivindicación del magisterio público con la subida de V. E. á ocupar la cartera de Instrucción pública y Bellas Artes.

Entendemos que toda la entidad docente, ya individual, ya colectivamente debe clamor ¡¡Hosana!! ¡¡Gloria innarcesible al Excmo. señor Conde de Romanones!! Sonó la hora de redención para el oprimido, pues tenemos en nuestro departamento al protector, al que dió pan á nuestros hijos.

Nosotros, á fuer de agradecidos, volamos á felicitar á V. E., y con nosotros nuestras espo-

sas y nuestros hijos, que si sincera, y leal, y cordial es nuestra felicitación, no le va en zaga la última, tal vez más cordial; porque como inocentes á quienes el mundo no ha corrompido, y á los cuales hemos enseñado á dar culto á vuestro nombre, ellos lo reverencian por haber oído de nuestros labios que á V. E. debemos el pan que pueden comer. Así, pues, reciba benignamente su felicitación.

Recibid, ¡oh ilustre prócer! el testimonio de nuestra más distinguida consideración y la de los maestros de ambos sexos de los pueblos que componen esta circunscripción. Quedan incondicionalmente á la disposición de V. E. sus más fieles subordinados.—*Gonzalo Mozas.—Angel G. Crespo.*

La obra escalafónica en contradicción subsanable

Si el propósito laudable del señor Ministro de Instrucción pública, al decretar la obra escalafónica nacional, constituye, como parece desprenderse del preámbulo, la equitativa y noble aspiración de clasificar al Profesorado primario, para recompensarle su meritoria estabilidad sin cambio de residencia por razón de sus servicios en propiedad, prescindiendo para el aumento de su exiguo sueldo de condiciones locales ó escuelas á que se halle adscrito.

¿Podrá ingenuamente dejar de reconocerse como absurdo y en contradicción al fin que se persigue, la clasificación ó subdivisión de séptima y octava categorías, puesto que todos los interesados en ambas, ingresaron igualmente por concurso, sin abonar la preterición ó mejor derecho ni más aptitud que el trasiego ó traslado? ¿No resulta premiado al querer evitarle?

Mediten los interesados sobre lo anteriormente expuesto, y si las asociaciones, por su deber de moralizar ó encauzar debidamente plausibles iniciativas, pueden llevar la persuasión en unión de la Prensa profesional á la comisión respectiva del Ministerio, para que solucione respecto al particular sentando jurisprudencia equitativa, hágase por refundir en una sola sus dos últimas clasificaciones, ó incluyáse en la última los de limitados derechos, en corroboración razonable con lo preceptuado por los artículos 196 y 197 de la ley, ratificado por repetidas disposiciones dictadas para cuanto con-

cierno á los asuntos escalafónicos, sin preferencias ni razones absurdas que destruyan méritos reconocidos por la ley y jurisprudencias atendibles.

INDELECIO PUERTAS.

Derechos pasivos

Nuevo ingreso

Los nuevos decretos de oposiciones y escalafones mermarán seguramente los ingresos para derechos pasivos del Magisterio, porque las escuelas servidas interinamente han contribuído con cantidad considerable al sostenimiento del Montepío, acertadamente establecido en 1887; y como de implantarse la reforma del señor Barroso, las escuelas estarán poco tiempo vacantes y casi desaparecerán las interinidades ó serán, por lo menos, de corta duración, es indudable que los fondos pasivos sufrirán gran quebranto que á todo trance debemos procurar evitar buscando nuevos medios de ingresos, sin que los maestros resulten perjudicados ni la enseñanza tampoco.

Que la instrucción popular ganará muchísimo desapareciendo las interinidades largas no hay que ponerlo en duda, y por ello merece aplausos el Sr. Barroso al llevar á cabo los Reales decretos de 7 de Enero último.

Y sin entrar en más demostraciones acerca de la importancia que llevan consigo tales modificaciones legislativas, expondremos nuestro pensamiento que, de ser aceptado, podrá servir de importante ingreso, y que, con otros que la superioridad establezca, quedará á salvo la situación de nuestros fondos pasivos.

Trátase, pues, de exigir una pequeña matrícula á todos los niños que ingresen en las escuelas públicas y otra al terminar la edad escolar. Creemos cosa fácil el exigir una peseta á cada niño, es decir, á sus padres ó encargados, al matricularse y otra al terminar la edad escolar, á cambio de un sencillo certificado como diploma ó título justificativo de los estudios de instrucción primaria. En resumen: dos pesetas por niño durante seis años de asistencia á la escuela, cantidad que ninguna familia, por pobre que sea, puede negarse á pagar, y que sería de suma importancia destinándolo al fin propuesto.

Suponiendo que la población escolar se aproxime á dos millones de niños de ambos sexos

en España, el diez por ciento de sus habitantes, que da un promedio de ochenta alumnos por escuela, y que el número de los que ingresan anualmente constituye el diez por ciento de esos niños y otro número igual el de los que terminan la edad escolar, resulta que cada año habría cuatrocientos mil niños obligados á pagar una peseta por ingreso ó terminación de la carrera infantil, y, por consiguiente, en la Caja de derechos pasivos ingresarían cuatrocientas mil pesetas, sin gravamen para escuelas ni maestros.

Tal vez al principio se tropezase con dificultades; pero todo lo suavizaría el tiempo y la ley.

El maestro sería el encargado de cobrar esos derechos y de entregarlos á su habilitado en una ó dos épocas al año; y para que todo se hiciese con legalidad, además del registro especial que para este objeto hubiese en cada escuela, el maestro daría siempre al interesado su correspondiente recibo, pasando nota de los niños matriculados á las Juntas locales ó Ayuntamientos, y publicando todos los años en el *Boletín oficial* de cada provincia un estado con los niños matriculados y los que hubieran terminado la edad escolar.

Los padres de los niños no podrían eludir el cumplimiento de esa obligación, y á muchos daría una idea más elevada del concepto que hoy tienen de la escuela, pues como nada les cuesta directamente, no ven en ella más que un lugar de reclusión para sus hijos, que con gran contentamiento los quitan de casa seis horas diarias para que no les molesten ó les pidan pan.

En cuanto al pago de esa peseta al cumplir la edad escolar vemos más dificultades, porque hay muchos que antes dejan de asistir; pero exigiendo el certificado correspondiente para entrar en toda clase de industrias, talleres, comercio, estudios superiores y para otros fines sociales, destinando los primeros números en el sorteo de quintas á los que no presentasen aquella certificación, y exigiendo tanto al hombre como á la mujer ese requisito para contraer matrimonio, tanto civil como canónico, es casi seguro que nadie dejaría de cumplir lo dispuesto al fin que proponemos.

Queda expuesta la idea. Si el Magisterio la hace suya, propóngase á la superioridad, y si es aceptada, todos podremos felicitarnos.

POMPEYO.

Distrito universitario de Zaragoza

Primera enseñanza

En cumplimiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Real decreto de 7 de Enero próximo pasado, este Rectorado convoca á oposiciones para la provisión en propiedad de plazas de escuelas públicas de este distrito, dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo anual, fijando en dos el número de maestros y en dos también el de maestras, de los aspirantes que pueden ser aprobados por los respectivos Tribunales, que serán nombrados en su día para las vacantes que correspondan.

Los maestros y maestras que deseen tomar parte en estas oposiciones, presentarán ó remitirán instancia dirigida á este Rectorado dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*, pasado el cual no tendrán efecto legal alguno.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición, será condición precisa que los aspirantes justifiquen que cuentan 21 años de edad antes de la fecha de la convocatoria, que poseen el título de maestro ó maestra superior, excepto los que aspiren á regencias de escuelas graduadas, á quienes se exigirá que posean título de normal, y no tener impedimento alguno que los inhabilite para el ejercicio del cargo, acreditando esta circunstancia con certificación de la Dirección general de Penales, exceptuando aquellos y aquellas que estén desempeñando escuela pública, que bastará con la presentación de la hoja de servicios debidamente certificada.

Zaragoza 7 de Febrero de 1910.—El Rector,
Doctor Hipólito Casas.

Concurso único de Febrero de 1910

Provincia de Zaragoza

Elementales de niños.—Miedes, Cadrete, Er-la, Puebla de Albortón, Langa, Torrellas, Santa Cruz de Grío, Plenas, Tosos, Moyuela, Cal-cena y Campillo, con 625 pesetas de sueldo y 156'25 de retribuciones.

Elementales de niñas.—Villar de los Nava-rrros y Fuendetodos, con 625 y 156'25 de retri-buciones.

Elementales mixtas.—Torralba de los Frai-les, con 625 y 137'50 de retribuciones; Sisamón, Embid de Ariza y Castejón de Alarba, con 550 y 137'50; Sierra Estronad y Orera, con 550 y 87'50; Sofuentes, con 550 y 125; Isuerre, con 550 y 122'50; Cuarte, con 550 y 87'50; Tras-moz, con 550 y 112'50.

(Boletín oficial 14 Febrero.)

Provincia de Palencia

De niños.—Cervatos de la Cueva, Cordovilla la Real y Mazuecos, con 625 pesetas.

De niñas.—Autillo de Campos y Espinosa de Villagonzalo, con 625 pesetas.

Mixtas.—Amayuelas de Arriba, Barrios de la Vega, Lobera y Gañinas, Mantinos, Miñanes, Pa-redes de Monte, Salcedillo, San Felices, Valle de Santullán, Vaños; Villabasta, Villavaldín, Villor-quite del Páramo, Villambrán de Cea, Membri-llar y Villasur, con 500 pesetas.

Provincia de Logroño

Elementales completas de niños.—Hervias, Cihuri y Bergasa, con 625; Canales, con 625 y 237'48 por retribuciones; Ventrosa, con 625 y 208'32; Tirgo, con 625 y 199'92.

Elementales completas de niñas.—Galilea, con 625; Zarratón, con 625 y 208'32; Herce, con 625 y 188'44 por retribuciones.

Auxiliaría de párvulos.—Cenicero, con 500 pesetas.

De asistencia mixta.—Leza de río Leza, To-rrecilla sobre Alensaco, Pazuengos, Santa Eula-lia Bajera y Urdanta, con 500; Galbárruli, con 500 y 144'96.

B. O. 14 Febrero.

NOTICIAS

La Junta Central de primera enseñanza, en sesión del 4 del actual, examinó y devolvió con informe al Ministerio para su resolución, el expediente gubernativo seguido á D. Nicolás de Gregorio Frías.

— Doña Escolástica Lázaro ha renunciado la escuela de El Cuervo (Teruel), por aceptar la de Barca, en esta provincia.

— La Junta provincial de Instrucción pública ha remitido ya al Rectorado relación de las escuelas que en esta provincia han de proveerse por concurso único.

— Para su inserción en la *Gaceta* y en los *Bo-letines oficiales* se ha remitido el anuncio de

convocatoria á plazas de 2.000 ó más pesetas, fijando en dos el número de maestros que pueden ser aprobados y dos también el de maestras en este Distrito universitario; pero habiéndose padecido el error involuntario al consignar el número de maestras, se ha cursado para su publicación el oportuno anuncio de rectificación, fijando definitivamente en *dos* el número de maestros y en *cuatro* el de maestras, que pueden ser aprobados por los respectivos Tribunales que en su día se nombren.

— El Rectorado de Barcelona anuncia la provisión por oposición de las plazas siguientes, dotadas con 2.000 ó más pesetas:

Ocho de maestros de Escuelas elementales de niños, de las cuales hay ya tres vacantes en Barcelona y una en Palma de Mallorca.

Cinco de maestras de Escuelas elementales de niñas, de las cuales hay ya una vacante en Barcelona. Dos plazas de maestras de párvulos.

— El señor Ministro de Instrucción pública ha trasladado á la Sección de Escuelas especiales del Ministerio al probo funcionario de la de primera enseñanza, D. Vicente Cuadrillero, y á la de Universidades, al no menos probo é inteligente de Normales, D. Joaquín Aguilera, pasando á ocupar estos cargos, respectivamente, D. Mariano Moreno Pozo y D. José Martínez Ramos.

— Ha sido nombrado profesor de Caligrafía de este Instituto General y técnico, en las últimas oposiciones celebradas, D. Federico Laplaza y García de Guadiana.

Enhorabuena.

-- Se ha dictado una Real orden disponiendo que por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio se formulen á la brevedad posible los medios que á su juicio deberían adoptarse para obtener los ingresos correspondientes á las bajas que se originen en el fondo pasivo de aquélla por la mayor rapidez en la provisión de las escuelas vacantes por oposición, con arreglo á los procedimientos determinados en el Real decreto de 7 del pasado.

— Recomendamos á los maestros á quienes se han devuelto, por la Secretaría de la Junta provincial, sus hojas de servicio para subsanar defectos, las remitan inmediatamente, con todos sus justificantes, si no quieren incurrir en las responsabilidades que se les exigirán.

— Han sido nombrados maestros en propiedad en la provincia de Oviedo, los siguientes maestros de esta provincia: D. Prudencio García de Miguel, para la de San Antolín, en Ibias; D.^a Teresa Cabredo, para la de Biedes, en Negeras; D.^a Narcisa Rello, para la de Busmente, en Villayón, y D. Emilio Gómez Laguna, para la de Montaña-Vegalagar, en Cangas de Tineo.

CORRESPONDENCIA

C. P. Cirujales; A. M. La Olmeda.—Recibidos.

A. P. Matute de Almazán.—Será servida.

N. D.—Se le escribió.

G. B. Molinos de Razón; M. de M. Bayubas de Abajo; D. B. Valdealvillo; Q. E. Covaleta; F. E. Jodra de Cardos; J. A. J. Carrascosa de Abajo.—Contestadas cartas.

V. T. Iruecha.—Presentado oficio.

B. M. Manzanares.—Quedó hecho encargo de su hermano.

I. M. Caracena.—Recibidos documentos.—Están bien.

S. M. Burgo de Osma; A. G. C. Berlanga.—Remitidas certificaciones.

J. V. Oncala.—No se han recibido patentes.

M. M. Aguatón.—Recibidos ceses. Se le acreditan haberes.

M. C. Ventosa de Medina.—Recibidos documentos. Están bien. Se mandarán haberes á Medina. Mande usted oficio de adultos. Debe renunciar.

M. L. Miño.—Llegaron, pero tarde. Mande otra certificación de votaciones.

GRAN CUADRO SINOPTICO

conteniendo las banderas del Universo, alegorías de las cinco partes del mundo, distancia en kilómetros desde Madrid á las capitales de nación, islas y ciudades más importantes del globo, con su correspondiente número de habitantes. De las capitales de España con sus cabezas de partido y pueblos. Gran cromolitografía de 128 centímetros de longitud por 97 de altura, tirada á siete tintas.

Más que cuantas frases encomiásticas se pudieran decir de tan hermoso cuadro, lo expresa el sumario que contiene, que es el siguiente:

Alegorías de las cinco partes del mundo, que están representadas por figuras rodeadas de plantas, animales, etc., de cada parte.—Círculo de distancias y habitantes.—Triángulo de las distancias entre todas las capitales de provincia de España.—Datos geográficos y estadísticos de España.

Este cuadro es de indispensable utilidad para escuelas, colegios, y, en general, para todos los despachos de profesionales y particulares, reuniendo en él todas las condiciones que avaloran su objeto, á saber: Utilidad, Necesidad, Calidad y Economía.

El precio de tan excelente cuadro es de cinco pesetas.

Para hacer pedidos diríjase los señores maestros á Julio Fernández, Zapatería, número 5, piso 2.º, Soria.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería l'apelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

A los señores Maestros y Maestras

ANUARIO-GUÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Aprobado por la Junta provincial de Instrucción pública para las escuelas de esta provincia. Contiene el verdadero Nomenclator de primera enseñanza de la misma.

Se vende en todas las librerías de esta capital y en la de Hijos de Jiménez del Burgo, al precio de 2 pesetas y se remitirá por correo á todos los señores Maestros y Maestras que lo pidan.

Tablero-contador Sierra

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se ha puesto á la venta este Tablero, declarado de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es 18 pesetas completo y barnizado; 16 pesetas completo y sin barnizar y 14 pesetas sin barnizar y solo con 100 chapas para enseñar á contar.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

Diccionario manual

de la Lengua Española

PUBLICADO POR

SATURNINO CALLEJA

Contiene todas las voces corrientes y familiares en España, en las Repúblicas Norteamericanas y en Filipinas y además las palabras técnicas usuales de ciencias, artes é industrias, ó sea todos los artículos comprendidos en el Diccionario de la Real Academia y veinticinco mil voces más.

Edición ilustrada con millares de grabados, mapas geográficos, retratos de hombres célebres y láminas enciclopédicas, todo nuevo y original.

Se vende al precio de 6 ptas. en la Librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

Soria: Imprenta de Fermin Jodra.